

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

4378 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 17/2026 por transferencias de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto. Expediente 3462/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2026, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2026 por Transferencias de créditos entre partidas de distintas áreas de gasto, en el presupuesto municipal vigente.

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, siendo el resumen como sigue a continuación.

Altas en aplicaciones de Gastos.

Partidas a Aumentar.	Concepto.	Importe.
165.22100	Alumbrado público. Energía eléctrica - ELECNOR.	249.422,12
231.62400	Asistencia social primaria. Vehículo Atención a la Dependencia. SAAD.	14.019,40
333.61914	Equipamientos culturales y museos. Ludoteca. Casa de Cultura.	48.393,05
334.48903	Promoción cultural. Cabildo de Cofradías.	5.000,00
334.48905	Promoción cultural. Agrupación musical Santa Cecilia.	2.000,00
450.62701	Proyectos técnicos.	18.000,00
		336.834,57

Bajas en aplicaciones de Gastos.

Partidas a Disminuir.	Concepto.	Importe.
459.61107	Otras infraestructuras. Reparaciones de firmes en varias calles.	48.393,05
459.61912	Aportación a proyectos de inversión cofinanciadas.	50.000,00
920.22690	Administración General. REC Ejercicios anteriores.	123.494,07
929.500	Fondo de Contingencia.	114.947,45
		336.834,57

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Archena, 4 de septiembre de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta,
Patricia Fernández López.